SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

DIRECCIÓN GENERAL
Circular No. DG/028/2018
Asunto: Consejos Escolares de Participación Social en la Educación
02 de julio 2018

DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN, INSPECCIONES Y DIRECCIONES DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTES.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 68, 69, 70, 71, 72, y 73. de la Ley General de Educación así como al Acuerdo Secretarial S.E.P. 02/05/2016 y 08/08/2017, asegurando la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica, la formación integral de todos los grupos de la población, para fortalecer las capacidades de gestión de las Escuelas, en el contexto de su entorno para el logro de los aprendizajes e impulsar a los Consejos Escolares de Participación Social como un elemento clave para el buen funcionamiento de la Escuela, **obliga a que cada Centro Educativo Público y Privado de los diferentes Niveles de Educación Básica del Sistema Educativo, constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social**, que garantice la participación de la sociedad organizada en la superación del logro educativo mediante la toma de decisiones compartida con los profesionales de la educación, la focalización y atención de necesidades que presente la Institución en su planeación escolar.

Por lo que conforme a los Acuerdos antes mencionados se establece en el Art. 16 que el Estado de San Luis Potosí se encuentra focalizado en la Zona Geográfica Noreste y deberán de registrar las actividades en la Plataforma Tecnológica del REPASE o aquella que el Consejo Nacional de Participación Social disponga para su registro bajo el calendario siguiente:

Ciclo Escolar 2018-2019

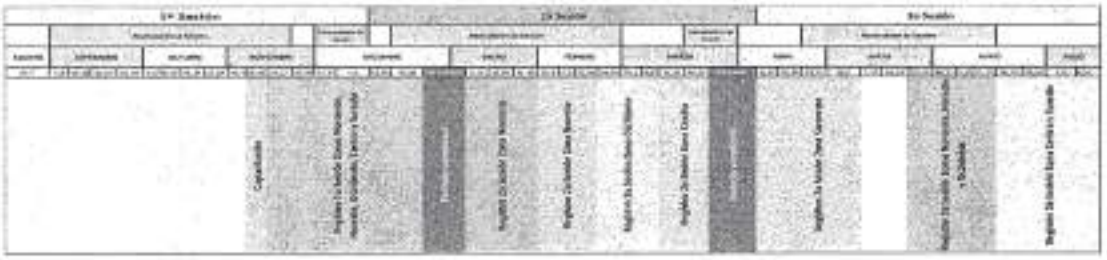

La información será de naturaleza pública, se actualizarán en un plazo no mayor a un mes después de finalizada cada sesión. La información que contiene el Registro de Participación Social estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o cualquier y a las correlativas a la legislación local.

Nota: Cada Escuela debe regresar a más tardar el 10 de septiembre del año en curso, al Departamento de Planeación, copia simple de la presente circular con firmas y sellos para integrarse en su expediente.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Secretaría de Educación
Sistema Educativo
Estatal Regular
DIRECCIÓN GENERAL
San Luis Potosí, S.L.P.

PROFRA. CRISELDA ÁLVAREZ OLIVEROS
DIRECTORA GENERAL

2018 "Año de Manuel José Othón"

c.c. Dr. Bulmaro Gómez Colorado.- Director de Planeación y Evaluación del S.E.E.R.
Archivo.